

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1997, al considerar el Expediente: D-178/97 D.E. eleva Expte. D-1651/97 **VECINOS CALLE GÜEMES ENTRE SALTA Y PARAGUAY** solicitan autorización para formar consorcio para ejecutar **RED DE AGUA Y CLOACA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - COLECTORA CLOACAL Y RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLE GÜEMES ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA AMBAS ACERAS**" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : PASCUAL MARIA
Secretaria : CENACHI JUAN BAUTISTA
Tesorero : CENACHI OMAR C.
Vocales : VELEZ JULIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4496/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE